con y caridad por cuyo cierto es que esta bella procuran
do el mayor alivio de sus vecinos en la paga del nuevo ca
bezon de millones despues de diversas conferencias
y ayuntamientos se hiciese repartimiento por mayor
de dho cabezon y que se franquiasen los de 2º y 3º puesto
de las carnes a cuyo y rastreado para que dhos vecinos go
casen de dha conveniencia y de mi dicha mayor en el bien
pareciendo el medio mas suave y que abia a cuyo mejor los
vecinos como con efecto lo an hecho y se hallan muy confor
mes y gustosos con dha disposicion y siendo esto ansi no
se debe dar lugar a que se mude dha forma por el fin y
tener particular de dos o quatro vecinos siendo el de mas
resto del lugar de este sentir de que en caso necesario para mdo
justificacion pidio en nombre de los demas capitulares
se haga cabildo abierto y si lo mismo boto y parecer a los
demas vecinos de donde se bendra en conocimiento el pues
to de dho don Rodrigo y demas consortes no amerado a la
conveniencia del pueblo a demas que es una de las condicio
nes de la escritura que se hizo con el Sr don Luis de Sacado al
tiempo que se a gusto el cabezon que la buena abra de poder
hacer repartimiento por entero y franquiar los ynpuestos
y de 2º de las carnes y demas ynpuestos de millones a los
vecinos y mudar dha forma a su voluntad siendo de
mas conveniencia otra con lo qual se reconoce que la bella
no a cedido ni faltado a lo que es de su obligacion antes
si a manifestado su buen celo en que para que se hiciese
con toda ygualdad y rectitud dho repartimiento cargan
do al rico como a rico y al pobre como pobre segun el con
sumo de cada uno nombro quatro personas de toda yn
telesencia y conciencia que lo pusieron en execucion
y dho por ser suso dhos y presentado en la bella se
acordo que para mayor acierto se nombrasen otras